



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA

EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio que se describirá, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con dicho predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, con el fin de que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la última publicación que se realice de este edicto en el diario de amplia circulación nacional Diario El Tiempo o El Espectador, y en una radiodifusora del municipio de Arauca, departamento de Arauca, conforme lo normado en el literal E del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011; siendo el último día de este lapso el término máximo para contestar la demanda y/o presentar oposiciones en los términos del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Con base en lo dispuesto en la sentencia STC6438-2022 de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, se informa que la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas fue admitida por este Despacho Judicial a través del **auto de fecha** 06 de marzo de 2023, correspondiéndole el **radicado** 54001312100120230000200, que tiene por objeto el **predio** urbano **ubicado** en la carrera 30A No. 22-29, manzana 6, lote 15, del barrio 20 de julio, del municipio de Arauca – en el departamento de Arauca, **identificado** con el **folio de matrícula inmobiliaria** No. 410-32493 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, **número predial** 81001010103280026000, y **referencia catastral anterior** No. 81001010103280026000; con una **extensión** o área georreferenciada de 114 M².

Este mismo aviso será utilizado como **Informe de Acumulación Procesal**, para los fines de los artículos 95 y 96 de la Ley 1448 de 2011, regulados por el Acuerdo No. PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

LUDWIN RICARDO BLANCO RINCÓN

Secretario

Firmado Por:

Ludwin Ricardo Blanco Rincon

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 001 Especializado En Restitución De Tierras

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **713a2a9561e1ecb8463847cb8748cd610f15bf35620d5aee869689c8b6eec70b**

Documento generado en 16/03/2023 05:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>